Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 de Julio de 2021

Ref Nº 2021-0274

En vista de que el escrito que antecede, el Despacho de conformidad con lo previsto en el art. Art. 285 del C.G.P. procede a corregir la orden de pago librada el 26 de abril de 2021, en el siguiente sentido:

Primero: Se indica que la parte demandante en la presente causa corresponde a ORLANDO RIVERA VARGAS y no como allí quedo plasmado.

Segundo: Se indica que la parte demandada dentro del proceso de la referencia es ALMACENES DON COLCHON S.A.S.

Tercero: Finalmente se corrige que el demandante actúa en causa propia por ser endosatario en propiedad del titulo báculo de la ejecución.

En sus demás partes el proveído continuo incólume y debe notificarse al pasivo conjuntamente con la orden primigenia, tal y como allí se indica.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCIA MOSQUERA

Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 08-07-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria